

**Resolución No. 0023-2024**

**EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, el numeral 6 del Orden del Día de la Séptima Sesión de Directorio efectuada el día 17 de abril de 2024, es *"PRESENTACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE LOS DAÑOS A LAS EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, MUELLES DE CABOTAJE, ASÍ MISMO SE DEBERÁ PRESENTAR LA PROFORMA PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS E INFORME JURÍDICO SOBRE EL ANÁLISIS DE LA PÓLIZA DE SEGUROS, PARA SER REVISADA PREVIO A REUNIÓN DE TRABAJO CON LA ASEGURADORA"*;

Que, es necesario que se presente con urgencia el informe técnico para informar a la aseguradora SWEADEN el monto total de la indemnización por los daños ocasionados por el sismo del 18 de marzo de 2023;

-En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

**RESUELVE:**

Artículo Único.- Disponer al señor Gerente solicite al Ing. Henry Arévalo Ñaguazo, Responsable del Departamento Técnico realice el informe final mediante el cual se establezcan los valores a cobrar como indemnización por los daños ocasionados por el sismo a los Muelles de Cabotaje, Edificios Administrativos y remoción de escombros; sobre la base del informe recibido por parte de la Prefectura de El Oro; y, a su vez solicite la participación del técnico de la Estación Naval Jambelí (ESNAJA) como apoyo en la elaboración del referido informe; documento que deberá ser presentado ante este órgano colegiado debidamente legalizado

Resolución No. 0023-2024

Pág. 2

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil veinticuatro.



Mgs. Viviana González Cervantes  
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de dos mil veinticuatro. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB